



Bogotá, D.C.
(573)

Señor
Anónimo
Se fija en cartelera
Bogotá. DC

Asunto: Alcance Derecho de Petición
Referencia: Radicado N° 20245710016872

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial saludo:

Por medio de la presente y dando alcance a su petición, la cual fue registrada bajo el número de la referencia, en la que solicita:

"(...) Es así que, por tratarse de una problemática de perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a una sana convivencia y teniendo en cuenta las competencias, se traslada el requerimiento a la Alcaldía Local y Estación de Policía de Bosa para que en el ejercicio de sus funciones se realice seguimiento a la problemática mencionada y se lleven a cabo las respectivas intervenciones, dirigidas a la eliminación de las afectaciones presentadas. (...)" Al respecto me permito informarle que:

Se ordenó la visita de un profesional del Área de Gestión Políciva y Jurídica, para que, dentro de los operativos de Inspección y Vigilancia, se realice la verificación de los hechos en el establecimiento de comercio mencionado anteriormente, dando cumplimiento al artículo 87 de la Ley 1801 de 2016

Teniendo en cuenta lo anterior, se da traslado a la Estación Séptima de Policía de Bosa mediante el radicado No. 20245730216761, para que en el marco de sus competencias y de conformidad con la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se adelanten rondas de control con el fin de mitigar presuntos comportamientos contrarios a la integridad, garantizando la tranquilidad y seguridad de los residentes de este importante sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Cordialmente;



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 Oficio N° 20245730216761 ✓
Proyectó: Andrey Duvan Grast Rodríguez – Contratista *ADP*
Revisó y Aprobó: Víctor Alfonso Garrido – Profesional *ALB* ✓

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245730217281

Fecha: 21-02-2024



Página 2 de 2

Constancia de fijación, hoy 05/03/2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 11/03/2024, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245730216761

Fecha: 21-02-2024



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
(573)

Teniente Coronel
Jose Bejarano Bonilla
Comandante Estación de Policía Bosa E-7
Estación Séptima de Policía de Bosa
Calle 65 J Sur No. 77 N – 23
mebog.e7@policia.gov.co
Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado N° 20245710016872

Cordial saludo:

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su Despacho el radicado del asunto en referencia, en el cual a través de la SUBRED Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, de manera anónima manifiestan:

"(...)Es así que, por tratarse de una problemática de perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a una sana convivencia y teniendo en cuenta las competencias, se traslada el requerimiento a la Alcaldía Local y Estación de Policía de Bosa para que en el ejercicio de sus funciones se realice seguimiento a la problemática mencionada y se lleven a cabo las respectivas intervenciones, dirigidas a la eliminación de las afectaciones presentadas. (...)"

En atención a lo anterior y siendo de su competencia conforme a la Ley 1801 de 2016, de manera respetuosa, le solicito se adelanten rondas de control en la dirección Carrera 88f bis # 51a - 35 sur, con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia de las establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 1 oficios No. 20245710016872

Proyectó: Andrey Duvan Grast Rodríguez – Contratista.

Revisó y Aprobó: Víctor Alfonso Garrido – Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa
Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Tel. 7750462
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de
2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.